



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

Expediente MOAD Nº2025/ TCD_01/000005

Nº194/2025

Informe de Control permanente previo.

Procedimiento: Modalidad de transferencia de créditos de distintas áreas de Gastos.

Asunto: Modificación Presupuestaria Nº40/2025

Informe de Control Permanente Previo. Aprobación de transferencia de créditos nº40/2025.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME,

En relación a la Modificación Presupuestaria Nº40/2025 consistente en la Transferencia de Créditos entre partidas de distintas áreas de Gastos, según la propuesta de alcaldía de fecha 09/09/2025, y la Memoria de la misma fecha, esta Intervención emite el siguiente informe:

PRIMERO. Desde la Alcaldía-Presidencia se reconoce la posibilidad de realizar la siguiente transferencia de crédito,

Disminución de las aplicaciones presupuestarias

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Progr.	Eccla		
151	12101	Urbanismo. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.729,83 €
151	13000	Urbanismo. Retribuciones Básicas	4.409,24 €
151	13002	Urbanismo. Retribuciones complementarias	6.307,96 €
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social.	6.199,92 €
172.2	12001	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones Básicas	3.023,30 €
172.2	12100	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones complementarias. C. Destino	1.489,58 €
172.2	12101	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.132,84 €
172.2	13000	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones Básicas	2.151,41 €
172.2	13002	Protección y mejora del medio ambiente. Retribuciones complementarias.	2.834,74 €
172.2	16000	Protección y mejora del medio ambiente. Seguridad Social.	3.414,30 €
171	13000	Parques y jardines. Retribuciones Básicas	2.399,81 €

Código Seguro De Verificación	uGr3iby9P6LKru0u0+jMIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	10/09/2025 14:24:09	
Observaciones	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	10/09/2025 14:23:08	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGr3iby9P6LKru0u0+jMIA==	Página	1/4	



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

171	13002	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	2.570,50 €
491	12003	Sociedad de Información. Retribuciones Básicas.	365,47 €
491	12100	Sociedad de Información. Retribuciones complementarias. C. Destino	1.057,32 €
491	12101	Sociedad de Información. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.250,90 €
491	16000	Sociedad de Información. Seguridad Social.	1.489,50 €
92000	13000	Administración general. Secretaria. Retribuciones Básicas.	3.730,32 €
92000	13002	Administración general. Secretaria. Retribuciones complementarias	3.917,60 €
92000	16000	Administración general. Secretaria. Seguridad Social.	4.102,19 €
92001	12001	Administración general. Personal. Retribuciones Básicas.	3.023,30 €
92001	12100	Administración general. Personal. Retribuciones complementarias. C. Destino	1.489,58 €
92001	12101	Administración general. Personal. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.132,84 €
92001	16000	Administración general. Personal. Seguridad Social	1.799,29 €
92002	13000	Administración general. Servicios Generales Retribuciones Básicas	3.235,87 €
92002	13002	Administración general. Servicios Generales. Retribuciones complementarias	4.329,17 €
92002	16000	Administración general. Servicios Generales. Seguridad Social.	2.910,28 €
931	12004	Política Económica y Fiscal. Retribuciones Básicas.	2.098,78 €
931	12100	Política Económica y Fiscal. Retribuciones complementarias. C. Destino	949,38 €
931	12101	Política Económica y Fiscal. Retribuciones complementarias. C. Específico	1.569,62 €
TOTALES:			76.114,84 €

Aumento de las aplicaciones presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos finales
Progr.	Eccla		
311	22799	Acciones públicas relativas a la salud. Otros trabajos realizados por otras empresas.	693,57 €
342	22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras	17.511,40 €

Código Seguro De Verificación	uGr3iby9P6LKru0u0+jMIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	10/09/2025 14:24:09	
	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	10/09/2025 14:23:08	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGr3iby9P6LKru0u0+jMIA==			



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

		empresas.	
338	22799	Fiestas y festejos populares. Otros trabajos realizados por otras empresas.	54.325,65 €
92000	15000	Administración general. Secretaria. Gratificaciones.	1.300,00 €
931	15000	Política Económica y Fiscal. Gratificaciones	2.284,22 €
TOTALES:			76.114,84 €

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. Como señala el artículo 40.1 RD 500/1990, de 20 de abril, la «transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica».

CUARTO. Destacar que esta modificación presupuestaria no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y reflejados en la Base de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

Código Seguro De Verificación	uGr3iby9P6LKru0u0+jMIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	10/09/2025 14:24:09	
	Maria Angeles Nuñez Ruiz	Firmado	10/09/2025 14:23:08	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGr3iby9P6LKru0u0+jMIA==			



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

SÉPTIMO. En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2.d) y 40.2y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 179.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, las cuales, facultan para su aprobación al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad (artículo 160,4 TRLRHL).

Según lo establecido en el artículo 169.7 del RD 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☐ Favorable.

En La Puebla del Río, a la fecha de la firma electrónica.

LA INTERVENTORA,
Fdo. M. ^a Ángeles Núñez Ruiz.

Recibido,

Alcaldesa-presidenta,

Fdo. M. Dolores Prósper Pérez.

Código Seguro De Verificación	uGr3iby9P6LKru0u0+jMIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez		Firmado	10/09/2025 14:24:09
	Maria Angeles Nuñez Ruiz		Firmado	10/09/2025 14:23:08
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uGr3iby9P6LKru0u0+jMIA==			

